



CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TÍTULOS DE TÉCNICO DEPORTIVO EN ESQUÍ ALPINO, TÉCNICO DEPORTIVO EN ESQUÍ DE FONDO Y TÉCNICO DEPORTIVO EN SNOWBOARD Y SE FIJAN SUS CURRÍCULOS BÁSICOS Y LOS REQUISITOS DE ACCESO.

De conformidad con lo previsto en los artículos 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se convoca, con carácter previo a la elaboración de la disposición de referencia, una consulta pública en la que se recabará la opinión de las personas y organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.

Los eventuales interesados podrán participar remitiendo sus contribuciones de acuerdo con lo establecido en la Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa.

La **consulta pública estará abierta desde el 27/12/2023 hasta el 10/01/2024** inclusive, y, al objeto de facilitar la participación en la consulta pública, se facilita la siguiente información sobre el proyecto:

Antecedentes de la norma

Con fecha 28 de marzo de 2000, se publicó el Real Decreto 319/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo superior en las especialidades de los Deportes de Invierno, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas de acceso a estas enseñanzas.

Asimismo, el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, instaura un nuevo marco de ordenación en consonancia con lo establecido para estas enseñanzas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, fija el 31 de diciembre de 2007, como fecha de inicio del establecimiento de las nuevas titulaciones de enseñanzas deportivas de régimen especial que sustituyan a los títulos desarrollados bajo el marco de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Con fecha 31 de enero de 2022, se publicó el Real Decreto 43/2022, de 18 de enero, por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales de las familias profesionales Actividades Físicas y Deportivas, Agraria, Artes Gráficas, Comercio y Marketing y Edificación y Obra Civil, que se incluyen en el Catálogo



Nacional de Cualificaciones Profesionales, entre las que se encuentran las cualificaciones profesionales de AFD721_2, AFD722_2 y AFD729_2 correspondientes, respectivamente, a las iniciaciones deportivas en esquí alpino, esquí de fondo y snowboard.

Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma

Después de 23 años desde la publicación de los títulos de Técnico Deportivo en las especialidades de esquí alpino, esquí de fondo y snowboard, es necesario actualizar las enseñanzas, incorporando las nuevas demandas y la evolución de las especialidades deportivas de esquí alpino, esquí de fondo y snowboard, e incorporar la posibilidad de desarrollar especializaciones que complementen el perfil profesional de los futuros titulados.

Necesidad y oportunidad de su aprobación

Con esta norma se están actualizando las enseñanzas del técnico deportivo en las especialidades de esquí alpino, esquí de fondo y snowboard, e incorporando determinados desarrollos normativos realizados con posterioridad a la publicación del real decreto.

Así mismo, se desarrolla de manera eficaz la posibilidad que establece el artículo 3.6 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, de que las enseñanzas deportivas puedan estar referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones.

Objetivos de la norma

Este real decreto tiene por objeto actualizar la formación de los técnicos deportivos en las especialidades deportivas de esquí alpino, esquí de fondo y snowboard a las nuevas demandas y a la evolución de las distintas especialidades deportivas, así como desarrollar determinadas medidas previstas en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Dada la amplitud de la actualización que afecta, tanto a los elementos del currículo como a la acreditación de cualificaciones profesionales, requiere que esta regulación se realice mediante real decreto no existe ninguna alternativa regulatoria.